

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-047302- -00005-0000

Fecha: 2010-09-23 14:44:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
Jimena Escobar
Apoderada

ASUNTO	Radicación	07 47302
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	12503
	Folios	027

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/CH2005/000676
Fecha de Presentación Internal. 15/11/05

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 10 - 58
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 59 - 65
- 1.3. Prioridad: Presentada en Gran Bretaña, el 17.11.04, bajo el número 0425305.0

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Formulaciones bactericidas"

Según las reivindicaciones 1-16 se refiere a formulaciones que comprende: a) al menos 0.2% de un ingrediente perfume con actividad bactericida, b) 4%-20% de un hidrótopo, c) 0.1%-9% de un tensioactivo; la composición puede comprender adicionalmente d) un activo bactericida y e) un quelante.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de formulaciones bactericidas que actúen rápidamente con actividad bactericida elevada a bajas diluciones.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona las composiciones de la presente solicitud

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 8/92

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- En las reivindicaciones 8-9, las expresiones "actividad bactericida suficientemente rápida", así como "bactericidas rápidas" de la reivindicación 13 son relativas y no definen parámetros medibles y concretos de la materia que se desea proteger
- Parece que la materia de las reivindicaciones 8-9 es igual a la de las reivindicaciones 6-7
- El término "aproximadamente" que aparece a lo largo del capítulo reivindicatorio no delimita de manera correcta la materia que se desea proteger.
- La reivindicación 10 se relaciona más con el uso de la composición, además no le aporta características adicionales a lo ya reivindicado.
- El ingrediente e) de las reivindicaciones 15-16 está mal referenciado, ya que debe ser d)
- El método de las reivindicaciones 13-16 no define parámetros de velocidad de mezcla, temperatura, equipos, etc., que lo diferencien de un método usual de mezcla.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 17.11.04, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 20030083222	"Proceso para desinfectar superficies duras con una composición que comprende aceite de canela y/o un activo"	01.05.03
D2	US 6472361	"Composición líquida limpiadora que comprende una sal de ácido policarboxílico"	29.10.02
D3	JP 55015438	"Gel aromático que contiene perfume en alta estabilidad"	02.02.80
D4	US 4966754	"Preservación de composiciones cosméticas"	30.10.90
D5	WO 0124769	"Composiciones de perfume antimicrobiales"	12.04.01

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

- US 20030083222 revela las composiciones III, V, VI, C y K que contienen:
 - Aceites de timol, geraniol y/o canela en más de 0.2%
 - Un solvente (hidrótopo) de 5 u 8%
 - Surfactantes entre 0.15 y 0.3%

El pH de las composiciones es de 1-14 (ver párrafos 27-29) y las composición K contiene adicionalmente clorhexidina y puede contener agentes quelantes (ver párrafos 120 y 125)

- US 6472361 revela en sus ejemplo 1 y reivindicación composiciones que comprenden:
 - 0.1-5% de un aceite esencial como canela o geraniol
 - 0.1-5% de un hidrótopo como cumeno sulfonato
 - 2.5-11% de un surfactante
- JP 55015438 publica composiciones que comprenden:
 - Un hidrótopo 0.1-5%
 - Un perfume 0.1-20%
 - Un surfactante 0-20%
- US 4966754 revela, a columna 5, composiciones que comprenden:
 - 0.1% de mentol, 0.1% de geraniol
 - 6% de polisorbato 20 como solvente (hidrótopo) y surfactante
- WO 0124769, en sus ejemplos 1-3, revela composiciones que comprenden diferentes elementos perfumes bactericidas y no bactericidas.
- La presente solicitud se relaciona con composiciones que comprenden:
 - Al menos 0.2% de un perfume bactericida
 - 4-20% de un hidrótopo (solvente)
 - 0.1%-9% de un perfume
 - Adicionalmente la composición puede tener otro agente antibacterial y un quelante
- La reivindicación 11 reivindica composiciones que contienen al menos 70% de perfumes bactericidas y 30% de perfumes no bactericidas

Comparando elemento por elemento, D1-D4 ya enseñaban composiciones de perfume bactericidas que contienen todos los elementos característicos de las composiciones de las reivindicaciones 1-10, 12-16; de igual manera D5 ya enseñaba composiciones de perfume bactericidas que comprende todas las características esenciales de la reivindicación 11, afectando la novedad de la presente solicitud.

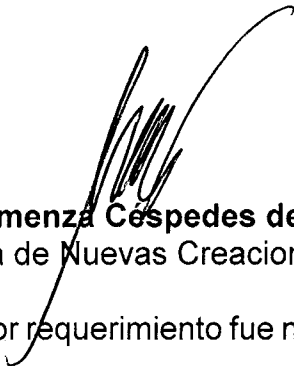
6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US 20030083222	1-10, 12-16	Novedad
D2	US 6472361	1-10, 12-16	Novedad
D3	JP 55015438	1-10, 12-16	Novedad
D4	US 4966754	1-10, 12-16	Novedad
D5	WO 0124769	11	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 24 SET. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 3277	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202024
-------------------------------------	---